



Resolución Directoral

Lima, 04 de febrero del 2025

VISTO:

El Informe Técnico N° 001-2025-ECYDRH-OP-OEA-HONADOMANI-SB de fecha 21 de Enero 2025, emitido por el Equipo de Capacitación y Desarrollo de Recursos Humanos; y Provedo N° 120-2025-OP-OEA-HONADOMANI-SB, y;

CONSIDERANDO:

Qué, el artículo N° 146 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala, "Los programas de incentivos laborales sirven de estímulo a los servidores de carrera para un mejor desempeño de sus funciones. Las entidades públicas consideran obligatoriamente estos programas";

Qué, el numeral a) del Artículo N° 147°, de la norma antes acotada, establece el "Reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionadas directamente o no con las funciones desempeñadas, en este caso es la felicitación escrita";

Qué, el artículo 18° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece que "El desempeño excepcional de un empleado origina el otorgamiento de especial reconocimiento que deberá enmarcarse entre otras por lograr resultados eficientes en el servicio que presta a la población";

Qué, mediante el Informe Técnico N° 001-2025-ECyDRH-OP-OEA-HONADOMANI-SB, de fecha 21 de enero del 2025 y Provedo N° 120-2025-OP-OEA-HONADOMANI-SB, emitido por el Equipo de Capacitación y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, sugiere proyectar el acto resolutivo, expresándoles un justo **Reconocimiento y Felicitación al Equipo de Gestión**, por las acciones excepcionales y de calidad extraordinaria en las funciones desempeñadas, que en su diario actuar dieron muestras de motivación e identificación institucional, aportando a los logros obtenidos durante el ejercicio presupuestal 2024, y haber superado la meta planteada por el señor Ministro de Salud y haber obtenido como Unidad Ejecutora el 99.1% de ejecución presupuestal en toda fuente de financiamiento. Asimismo los logros obtenidos contribuyeron a que el Sector Salud obtuviera el Segundo lugar entre 30 Sectores con un 98% y a nivel de Pliego un 99.3%.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Personal, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y del Director de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";



De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM, que aprueba el Reglamento de otorgamiento y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", y el numeral 14.1 del art. 14 de la Resolución Ministerial N° 002-2025-MINSA, de delegación de facultades a los/las Directores/as Generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Directores/as de Institutos Nacionales Especializadas y Directores/as de Hospitales del Ministerio de Salud.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER Y FELICITAR al Equipo de Gestion, expresándoles un justo reconocimiento institucional por las acciones excepcionales y de calidad extraordinaria en la funciones desempeñadas en su trabajo diario, dando muestras de motivación e identificación institucional, aportando a los logros obtenidos durante el ejercicio presupuestal 2024. y haber superado la meta planteada por el señor Ministro de Salud y haber obtenido como Unidad Ejecutora el 99.1% de ejecución presupuestal en toda fuente de financiamiento. Asimismo los logros obtenidos contribuyeron a que el Sector Salud obtuviera el Segundo lugar entre 30 Sectores con un 98% y a nivel de Pliego un 99.3%.

Equipo de Gestion:

Nombres y Apellidos	Cargo	Organos/Unid.Org./Oficina
M.C. Américo Sandoval Lara	Director	Oficina Ejecutiva de Administracion
Econ. Arturo Martín Chávez Nuñez	Director	Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
Ing. Carlos Alberto Hurtado Chancolla	Jefe	Oficina de Personal
CPC Micaela Delia Ampuero Guerrero	Jefa	Oficina de Economía
Abg. Delia Catalina Espinoza Otani	Jefa	Oficina de Logística
Ing. Eduardo Eusebio Germán Salazar	Jefe	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento
Abg. Ricardo Percy Ayala Gordillo	Jefe	Oficina de Asesoría Jurídica
M.C. Judith Chávez Pacheco de Córdova	Jefa	Oficina de Seguros
M.C. Karin Alicia Villanueva Gavidia	Jefa	Oficina Gestión de la Calidad
Lic. Enf. Socorro Liliana Torres Zegarra	Jefa	Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental
M.C. Armando Roque García	Jefe	Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación
Ing. Julio Cesar Asca Castrejón	Jefe	Oficina de la Oficina de Estadística e Informatica
Lic. Patricia Soledad Gonzales Palacios	Jefa	Oficina de Comunicaciones
M.C. Luz María Mercedes Obando Porras	Jefa	Departamento de Gineco Obstetricia
M.C. Juana Patricia Geng Blas	Jefa	Departamento de Pediatría
M.C. Hugo Delgado Bartra	Jefe	Departamento de Cirugía Pediátrica
M.C. Julio Cesar Villa Soler	Jefe	Departamento de Emergencia y Cuidados Criticos
M.C. Lucrecia Joselyn Acosta Vargas	Jefa	Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico
Q.F. Patricia Milagros Respicio López	Jefa	Departamento de Apoyo al Tratamiento
M.C. María Jesús Ramírez Valladares	Jefa	Departamento Ayuda al Diagnóstico



Resolución Directoral

Lima, 04 de Febrero del 2025

MCD María Petronila Cortez Marino	Jefa	Departamento de Odontología
Dra. Miriam Esther Ortiz Espinoza	Jefa	Departamento de Enfermería
Lic. Enf. Alis Ramiro Gonzáles Gamarra	Coordinador	Equipo de Intervención de Emergencias y Desastres
CPC. Graciela Gómez Villavicencio	Coordinadora	Equipo de Archivo Institucional



Artículo 2°.- DISPONER que la presente Resolución se incorpore como mérito en el legajo personal de los servidores comprendidos en la presente resolución, de conformidad con lo prescrito en el artículo 90° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.



Artículo 3°.- La Oficina de Estadística e Informática es la responsable de publicar la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional www.sanbartolome.gob.pe

Regístrese, comuníquese y archívese

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"
Mc. Rocío De Las Mercedes León Rodríguez
DIRECTORA GENERAL
CMP. 31303 RNE: 14142

RLR/ASL/RPAG/CH/CH/hllq

C.c.	Dirección General	(1)
	Oficina Ejec. Administración	(1)
	Oficina Asesoría Jurídica	(1)
	Oficina Estadística e Informática	(1)
	Oficina de Personal	(1)
	Legajo	(1)
	Interesados	(24)
	Archivo	(1)

